

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), y la publicación de la modificación del Convenio Colectivo de la empresa PreZero España, SAU (código de acuerdo 49100162012023 – Localizador MO_CB24GO87).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora, suscrito mediante acta de 12 de marzo de 2024, relativo a la modificación de los artículos 17, 18 y 56 del Convenio Colectivo de la empresa PreZero España, SAU (código de acuerdo 49100162012023), con CIF A-82741067, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE de 12 de junio), sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (BOE de 6 de julio), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo; en la Orden PRE/813/22, de 1 de julio (BOE de 5 de julio), por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo (BOCyL de 6 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, esta Oficina Territorial de Trabajo,

RESUELVE

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 13 de mayo de 2024.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202401549



Acta de reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa PreZero España, SAU, y la representación legal de los trabajadores con su personal dedicado a los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria y punto limpio que tiene concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora (código de convenio 49100162012023/ localizador QD75NW77).

COMISIÓN NEGOCIADORA:

Representación empresarial.

D. A. G. P.

D. C. G. A.

Representación social.

D. O. M. J. (UGT)

D. Á. A. S. (UGT)

D. F. J. de la I. V. (USO)

D. O. F. B. (USO)

D. G. B. L. (USO)

D^a. M^a. Y. S. G. (USO)

D. A. J. M. H. (CC OO)

D. Á. P. P. (UGT)

D. R. L. R. (USO)

Asesores

D.^a V. H. G. (CC OO)

En Zamora, siendo las 11 horas del día 12 de marzo de 2024, se reúnen en la sede de los sindicatos las personas indicadas al margen, y:

1.º La parte social traslada la necesidad de aclarar dos artículos del actual texto del convenio:

1.1. En la redacción actual del artículo 56 del texto del convenio, se hace constar que el calzado de trabajo será un par de zapatos/botas con puntera tanto en invierno como verano.

Se ha comprobado como en la redacción anterior a la actual se hacía constar literalmente que la entrega del calzado será:

«Se procederá a la entrega de unas zapatillas de verano y botas de invierno ambas de Goretex o similar...».

Ambas acuerdan que el artículo 56 relativo a la entrega de ropa, en lo que respecta al calzado tanto de invierno como de verano, se añada el término «Goretex o similar», quedando redactado de la siguiente manera:

«1 par de zapatos/botas con puntera de Goretex o similar.»

1.2. Como consecuencia de la ampliación de jornada al personal de sábados, que pasará a realizar la jornada de sábados y festivos, se acuerda incluirlo en el actual texto del artículo 17.2, quedando redactado en los términos:

R-202401549



«2. Jornada anual en horas (tiempo completo: 1.488,5 horas efectivas; SDF: 656,5 horas efectivas; sábados y festivos: 377 horas efectivas; sábados: 286 horas efectivas).»

2.º Ambas partes acuerdan también la inclusión de un nuevo párrafo en el artículo 18 del convenio colectivo relativo a los descansos del personal de SDF, quedando redactado en los siguientes términos:

«Descansos del personal de tiempo parcial con ampliación de jornada.

El personal de tiempo parcial (sábados, sábados y festivos y SDF) al que se le amplíe su jornada por cualquier circunstancia organizativa, productiva de la empresa o sustitución de vacaciones, disfrutan los descansos semanales entre semana (de lunes a viernes).»

3.º Ambas partes acuerdan el registro y publicación de la presente acta, autorizando expresamente en este acto a don Francisco José de la Iglesia Vicente a realizar los trámites correspondientes para su registro y publicación en la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por todas las partes interesadas en prueba de conformidad en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

En Zamora, 12 de marzo de 2024.

La Empresa,

El Comité de Empresa,

